

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de setiembre de 2007 (Interna No. 206/007), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1°.- Declárase de Interés Nacional el XXVIII Congreso Nacional cuyo tema central será "SALUD FAMILIAR EN LA REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD", que se realizará los días 22 y 23 de octubre de 2007, en la Intendencia Municipal de Montevideo."

2°.- Comuníquese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

---O---

17

Resolución 760/007

**Ratifícanse los integrantes de la Comisión de Salud Pública que se determinan.
(2.187)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2007

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo N° 359/006 de 15 de mayo de 2006 (Interna N° 96/2006);

RESULTANDO: I) que por el apartado 1° de la citada Resolución se designaron a la Dra. Martha Alberti y al Dr. Manuel Mercant, como integrantes de la Comisión Honoraria de Salud Pública;

II) que por similar N° 601/007 de 17 de setiembre de 2007 (Interna N° 202/007) se designó al Dr. Eduardo Wilson y se ratificaron a los siguientes profesionales: Dr. Raúl Lombardi, Prof. Dr. Guido Berro, Prof. Dra. Alicia Montano, Dr. José Artigas, Dr. Alberto Del Campo, Dra. Eva Fogel, Dra. Rosa Niski, Dr. Hugo Rodríguez Almada, Dr. Antonio Turnes, Dr. Angel Ginés, Dra. Hilda Méndez y al Dr. Juan Francisco Errandonea Dobal, omitiéndose mencionar a la Dra. Alberti y al Dr. Mercant;

CONSIDERANDO: I) que corresponde ratificar los citados profesionales como miembros integrantes de la Comisión;

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Ratifícanse como integrantes de la Comisión de Salud Pública a los siguientes profesionales: DR. RAÚL LOMBARDI, PROF. DR. GUIDO BERRO, PROF. DRA. ALICIA MONTANO, DR. JOSÉ ARTIGAS, DR. ALBERTO DEL CAMPO, DRA. EVA FOGEL, DRA. ROSA NISKI, DR. HUGO RODRÍGUEZ ALMADA, DR. ANTONIO TURNES, DR. ÁNGEL GINÉS, DRA. HILDA MÉNDEZ, DR. JUAN FRANCISCO ERRANDONEA DOBAL, DR. EDUARDO WILSON, DRA. MARTHA ALBERTI y DR. MANUEL MERCANT.

2°.- Comuníquese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ.

---O---

18

Resolución 761/007

**Declárase de Interés Nacional la "Campaña de Prevención del Cáncer de Piel".
(2.188)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Dermatología del Uruguay;

RESULTANDO: que solicita se declare de Interés Nacional la "Campaña de Prevención del Cáncer de Piel", que se realizará en la ciudad de Montevideo, entre el 18 y 23 de noviembre del 2007;

CONSIDERANDO: I) que dicha Campaña se destacará por su alto nivel científico, con el espíritu de dar información y la posibilidad de acceso al examen clínico;

II) que estará dirigida al público en general, funcionarios y socios de cada institución pública y privada;

III) que de acuerdo a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de Interés Nacional la "Campaña de Prevención del Cáncer de Piel" que se realizará en la ciudad de Montevideo, entre el 18 y 23 de noviembre del 2007.

2°.- Comuníquese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

19

Resolución S/n

**Apruébanse los formularios de Registro de Transacción y Declaración Jurada de Siembra de maíz genéticamente modificado.
(2.220)**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de Setiembre de 2007

VISTO: la Resolución Ministerial N° 537/2006 de 13 de octubre de 2006, por la que se aprobaron formularios de Registro de Transacción y Declaración Jurada de Siembra de maíz genéticamente modificado (Exp. 2006/14000/05478);

RESULTANDO: I) que la resolución ministerial referida, aprobó los formularios necesarios para la aplicación y control de las condiciones establecidas en la RM 236A/2003, de 28 de julio de 2003, con las modificaciones introducidas por la RM N° 276/2003, de 1° de setiembre de 2003, para el evento MON 810;

II) que esos mismos formularios se elaboraron y aprobaron para que fueran aplicables también a las condiciones establecidas por la RM 292/2004, de 9 de junio de 2004, para el evento Bt 11;

III) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en base a lo informado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Biodiversidad, formularon una nueva propuesta de formulario;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida, por cuanto se comparten los cambios propuestos y, especialmente, que los formularios puedan ser utilizados para diferentes zafras sin necesidad de modificación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley General de Protección del Ambiente (Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000);

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los formularios de Registro de Transacción y Declaración Jurada de Siembra de maíz genéticamente modificado, según los modelos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

2°.- Déjense sin efectos los formularios aprobados por la Resolución Ministerial N° 537/2006, de 13 de octubre de 2006.

3°.- Facúltase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a instrumentar mecanismos para la recepción electrónica, complementaria o sustitutiva, de la información correspondiente a los formularios aprobados.

4°.- Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Semillas y a la Comisión de Evaluación de Riesgos de Vegetales Genéticamente Modificados (CERV), que funciona en la órbita de la Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP.

5°.- Pase al Área de Comunicaciones de la Dirección General de Secretaría para la amplia difusión de la presente y su publicación en el Diario Oficial. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a sus efectos.

MARIANO ARANA.



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

FORMULARIO DE REGISTRO DE TRANSACCIÓN DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO Según RM N° 236A/2003 y RM N° 292/2004

(Se completará un formulario por cada evento y por cada transacción, sea compraventa o de cualquier otro tipo)

Evento	MON 810 ☐ BT 11 ☐	N° de Registro		ZAFRA	
--------	---	----------------	--	-------	--

I- DATOS DEL VENDEDOR O DADOR (referidos a la localidad donde se realiza la transacción)

Nombre o razón social	
Dirección (calle, camino, ruta)	
Ciudad / Paraje	Departamento C.P.
Teléfono	Fax
N° de R.U.C.	N° reg. INASE
Persona responsable	Nombre C.I.
Correo electrónico	
Lugar de depósito del stock de la semilla	

II- DATOS DEL COMPRADOR O RECEPTOR (o comerciante de semillas si existe intermediación)

Nombre o razón social	
Dirección (calle, camino, ruta)	
Ciudad / Paraje	Departamento C.P.
Teléfono	Fax
N° de R.U.C.	
Persona responsable	Nombre C.I.

III- DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Destino de la semilla:	Siembra ☐ Comercialización ☐ Devolución ☐ Ensayo ☐
Lugar de destino de la semilla:	
N° Remito	Fecha / /
N° Factura	Fecha / /
Maíz Genéticamente Modificado	
N° lote/s	Cultivar/es
	Bolsa/s (cantidad)
	Kg.
TOTAL	

ADVERTENCIAS

- Utilizar un formulario por evento y por transacción y enviarlo dentro de los **10 días hábiles** de la fecha de la transacción a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) al Fax (02) 9170710 int. 4511 o a la calle Galicia 1139 Entrepiso, División Administración, Montevideo.
- En caso que el comprador proceda a comercializar o entregar la semilla, se deberá completar y enviar un nuevo Formulario de Registro.
- Dentro de los **15 días hábiles** de utilizada la semilla para siembra, el productor deberá completar y enviar la Declaración Jurada de Siembra de MON 810 y Bt 11.

Firma Vendedor Especificar todos los datos al ser distintos de "I"	Firma Comprador Especificar todos los datos al ser distintos de "II"
---	---



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE SIEMBRA DE
MAIZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO

Según RM N° 236A/2003 y RM N° 292/2004

Evento a sembrar MON 810 ☐ BT 11 ☐

N° de Declaración Jurada

ZAFRA

INSTRUCTIVO AL PRODUCTOR

COMPLETE un formulario de Declaración Jurada por cada chacra en la que siembre el maíz genéticamente modificado. Solicite a su proveedor de la semilla la cantidad de formularios necesarios y complételos utilizando letra de imprenta. Complete la información contenida en el Anexo.

ENVIE este documento a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) por fax al (02) 917 0710 int 4511. Presente o envíe por correo el original de este formulario debidamente firmado, incluyendo el Anexo, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de siembra, a la calle Galicia 1139 Entrepiso, División Administración, Montevideo.

NOTA: a los efectos de esta Declaración Jurada, se considera CHACRA a la superficie sembrada con maíz genéticamente modificado que está separada de otra superficie sembrada por más de 250 metros. Incluye los refugios a los que refiere la reglamentación.

I- DATOS DEL PRODUCTOR

Nombre o razón social			
Dirección (calle, camino, ruta)			
Ciudad / Paraje	Departamento	C.P.	
Teléfono	Fax		
N° de R.U.C.	Correo electrónico		

II- DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Nombre o razón social del vendedor/dador de la semilla			
Dirección (calle, camino, ruta)			
Ciudad / Paraje	Departamento		
N° Remito	Fecha	/	/
N° Factura	Fecha	/	/
Maíz Genéticamente Modificado			
N° lote/s	Cultivar/es	Bolsa/s (cantidad)	Kg.
TOTAL			

III- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (presentar en un croquis adjunto)

Nombre del Establecimiento			
Departamento			
Localidad	Sección Policial N°		
Paraje	N° de Padrón (correspondiente a la chacra sembrada)		
Ruta Nal/Cam. Departam.	Km. de acceso		
Forma de acceso			

Declaración Jurada de siembra de MAIZ Genéticamente Modificado

IV- DATOS DE LA CHACRA CULTIVADA (presentar en un croquis adjunto)

Fecha de la siembra	Inicio aprox.	/	/	Finalización	/	/
Maíz Genéticamente Modificado					Maíz Convencional (Refugio)	
	Siembra			Excedente		Siembra
Cultivar/es	N° de Bolsas	Kg.	Área (Ha)	N° de Bolsas	Kg.	Cultivar/es
TOTAL						TOTAL

Lugar de depósito de las bolsas no utilizadas

Indique la forma de señalamiento del refugio (debe quedar visible durante todo el ciclo del cultivo)
--

V- DATOS DE LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN (250 m del borde del cultivo transgénico)

¿Se estableció la Zona de Amortiguación en forma completa?	☐ SI ☐ NO
Si su respuesta es NO complete las cuestiones del cuadro siguiente	

En algún tramo del predio linderero, al momento del inicio de su siembra:
☐ Se había sembrado Maíz Genéticamente Modificado ☐ Se explotaban cultivos no maleos ☐ Se explotaban cultivos maleos a más de 250 metros ☐ Se encuentra un camino público

VI- DECLARACIÓN

Afirmo expresamente la autenticidad de la información contenida en los numerales anteriores, bajo la responsabilidad que emerge de su carácter de declaración jurada, según el artículo 239 del Código Penal, que prevé de tres a veinticuatro meses de prisión para quien prestare declaración falsa		
	/	/
	Fecha	
Firma	Es obligación del firmante de toda declaración jurada, acompañarla de un timbre profesional	
		Timbre Profesional

Consulte sus dudas

En los teléfonos de DINAMA (02) 917 0710 interno 4558 ó 4551
 En las oficinas locales de DINAMA: Colonia (0522-1186), San José (0342-8714) y Las Piedras (365-2277)
 En la Cámara Uruguaya de Semillas (CUS): Info@cus.org.uy
 En el INASE: inase@inase.org.uy ó aporte@inase.org.uy

Anexo
Al formulario de Declaración Jurada
de siembra de Maíz Genéticamente Modificado

- Croquis de acceso al establecimiento y de ubicación del padrón, de la chacra, refugio y zona de amortiguación, orientados según puntos cardinales
- Ubicar y delimitar el padrón de referencia en la Carta del Servicio Geográfico Militar correspondiente y/o mapa CONEAT, incluyendo coordenadas GPS (Geo-Posicionamiento Satelital) de la chacra sembrada y de su correspondiente refugio.

